



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2015

VISTO:

Informe N° 05-2015-ASG-RO-OIGP/UNAM, de fecha 29.01.2015; Informe N° 081-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 30.01.2015; el Informe N° 202-2015-OPD-UNAM, de fecha 04.03.2015; Informe N° 071-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.2015, Proveído de Presidencia N° 01130, de fecha 09.03.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 081-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Ing. Rene Zapana Barrientos - Jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, el requerimiento de personal Administrativo, para el proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", elevando la propuesta de contratación del siguiente Personal Administrativo;

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual	Periodo	Meta
Cesar Augusto Yucra Curo.	Asistente Técnico	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 02/02/2015 al 31/03/2015	018

Que, con Informe N° 202-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación del Sr. César Augusto Yucra Curo, como Asistente Técnico, del proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua", a partir del día 02 de febrero al 31 de marzo del 2015 con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, Costo Indirecto Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 071-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración; hace de conocimiento que a solicitud de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita contratación vía Acto Resolutivo del Sr. Cesar Augusto Yucra Curo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de Sr. Cesar Augusto Yucra Curo, como como Asistente Técnico previo informe de justificación de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 181;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Sr. CÉSAR AUGUSTO YUCRA CURO, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Técnico para el proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2015

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Cesar Augusto Yucra Curo.	Asistente Técnico	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 02/02/2015 al 31/03/2015	018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VEPAC
VPI
DIGA
INTERESADAS
ARCHIVO